Bogotá, D.C.

PARA: **MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES
Supervisor del contrato No. 390 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 390-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-390-2024
CONTRATISTA	Diego Martin Acero
IDENTIFICACIÓN	1016022782
OBJETO DEL CONTRACTUAL	755-Prestar servicios profesionales apoyando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo de las acciones técnicas y de seguimiento a la conservación e intervención de fachadas de inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	1/8/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2024
VALOR DEL CONTRATO	$26.560.120
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$6.640.030
SUPERVISOR	Melva Sahidy Pastrana Morales
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$5.976.027
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$32.536.147
X	**PRÓRROGA**	27 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	4 meses y 27 días
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 1162 del 30/7/2024	$26.560.120
Valor total ejecutado contratista	$26.560.120
Valor total pagado al contratista	$19.920.090
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 30 de noviembre de 2024*	$6.640.030
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A

CDP No.	1178

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo La Línea de trabajo de intervención de fachadas y espacio público patrimonial, y brigada de intervención al patrimonio, donde adelantan acciones de mantenimiento en fachadas y espacio público reconocidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o, aquellos localizados en sectores de Interés Urbanístico (SIU) de la ciudad de Bogotá. Esto, con el objetivo de llevar a cabo la promoción de la conservación y sostenibilidad del paisaje histórico urbano, fortalecer la identidad y la memoria y facilitar las acciones colectivas para su cuidado y preservación.

El trabajo que se viene desarrollado por esta línea, se enmarca bajo lo estipulado en el Decreto Nacional 2358 del 26 de diciembre de 2019 emitido por el Ministerio de Cultura, bajo el criterio de Reparaciones Locativas el cual hace referencia a (…)… obras puntuales para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su material original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. (…) en donde se contemplan sobre las superficies de fachadas, actividades de limpieza, desinfección y el mantenimiento de pintura en exteriores, garantizando la morfología y tonalidad de sus elementos. Todo esto, bajo procedimientos que permitan mantener en buen estado las fachadas patrimoniales, y pongan en evidencia su calidad técnica y estética.

En este sentido, desde la entidad para el segundo semestre del 2024, se previó el desarrollo de 110 intervenciones en cumplimiento de la meta de Intervenir 10 espacios patrimoniales en el marco de los componentes de la Estructura Integradora de los Patrimonios, mediante acciones de recuperación y mantenimiento para generar lugares de encuentro de la ciudadanía, de las cuales a la fecha se han ejecutado 88 intervenciones.

Así mismo, es importante resaltar que, para el mes de diciembre, el distrito, busca garantizar la conservación en buen estado del espacio público y fachadas de los lugares emblemáticos en los cuales se adelantan actividades de apropiación cultural vinculados a estas fechas, lo que ha implicado la solicitud por parte de diferentes entidades, que han priorizado acciones en territorios patrimoniales, las cuales a la fecha se vienen viabilizando y coordinando para su ejecución en el corto plazo.

Teniendo en cuenta la metodología expuesta, es importante destacar que el programa y la intervención en los Bienes de Interés Cultural requieren de acompañamiento continuo de un equipo profesional. Esto, con el fin de garantizar la implementación de procedimientos adecuados en sus actividades. Bajo este contexto, el equipo apoya en diversas funciones técnicas, administrativas y de seguimiento de las obras, las cuales a la fecha se encuentran en proceso de ejecución y consolidación.

En este sentido y, considerando la necesidad de mantener la ejecución de actividades de preservación del patrimonio descritas anteriormente, es crucial asegurar contar en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, mediante la adición y como consecuencia de ello, la prórroga del contrato del personal idóneo y con experiencia, que permita realizar:

- Análisis y acompañamiento técnico para dar continuidad a la ejecución y cierre de la vigencia 2024 de las actividades de la Línea de trabajo de intervención de fachadas y espacio público patrimonial, y brigada de intervención al patrimonio
- Apoyar en la proyección de documentos necesarios para dar continuidad a la ejecución y cierre de la vigencia de las actividades de intervención directa de la Subdirección.
- Apoyar y consolidar la elaboración de los documentos de soporte a los procesos técnicos para dar continuidad a la ejecución y cierre de la vigencia 2024, vinculados a la gestión de la línea de trabajo.
- Brindar respuesta y apoyar técnicamente a los ciudadanos y/o entidades públicas y/o privadas y demás que recurren al Instituto para dar continuidad a la ejecución y cierre de la vigencia, respecto a la línea de trabajo.
- Apoyar en la elaboración y consolidación y cierre de la vigencia 2024 de la información vinculada a las labores adelantadas por la línea de trabajo

En este sentido, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades, ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **VEINTISIETE (27) días contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 27 de diciembre de 2024.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE ($5.976.027) PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga, será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 390 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243040185323 firmado electrónicamente por:	
MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES	Profesional Especializado Obras Fecha firma: 29-11-2024 10:37:43
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-11-2024 11:40:10
Revisó:	MILDRED TATIANA MORENO CASTRO - Contratista - Enlucimiento de Fachadas

c30b88da50aa98eb5ece3a7a82a95ab4f0c910fa90607dcb0087128ac64ed46c
Codigo de Verificación CV: 4ca1e